

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ** y **ÁNGEL CANDÍA PARDO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **11:00** horas del día **21** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ** y **ÁNGEL CANDÍA PARDO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Xavier Azuara Zúñiga**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Lucia Dibildox Torres**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Ma. Alejandra Martínez Abaroa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, el C. **Oscar Eduardo García Nava**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Víctor José Ángel Saldaña**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Ma. de la Luz Islas Moreno**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Roxana Natalie Robles Aradillas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Cesar Augusto Contreras Malibrán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gerardo Sifuentes Ruiz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido

en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Laura Gama Bazarte**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Mariel de los Ángeles Mora Zermeño**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Enrique González Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Rosendo Jiménez Ávila**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Marcela Zapata Suarez del Real**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Teresa del Niño Jesús Muriel Pons**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Raymundo Roberto Ramírez Urbina**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jaime Alberto de la Fuente Guerrero**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Yara Mariana Nagore Rojas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Virginia Soto Regalado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Ulises Fabián Toro Reyna**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Antonio Wenceslao Hernández Morín**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Guadalupe Hernández Méndez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Olga León Cisneros**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Eusebio Moreno Esparza**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jacinto Martínez Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Gregoria Esparza Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **María Esther Mora Castillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **José Luis Salas Loredó**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido

en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Salvador Hernández Mejía**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Imelda Aguilar Díaz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Beatriz Hernández Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Rene Alejandro Ríos Betancourt**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Armando Maya Mata**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **María del Carmen García Ledezma**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Ma. Del Consuelo Contreras Terrones**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **XAVIER AZUARA ZÚÑIGA**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **XAVIER AZUARA ZÚÑIGA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE	XAVIER AZUARA ZÚÑIGA	
REGIDOR DE MR.	LUCIA DIBILDOX TORRES	MA. ALEJANDRA MARTÍNEZ ABAROA
1er SINDICO	OSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA	VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA
2do SINDICO	MA. DE LA LUZ ISLAS MORENO	ROXANA NATALIE ROBLES ARADILLAS
1° Regidor de R.P.	CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN	GERARDO SIFUENTES RUIZ
2° Regidor de R.P.	LAURA GAMA BAZARTE	MARIEL DE LOS ÁNGELES MORA ZERMEÑO
3° Regidor de R.P.	ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ROSENDO JIMÉNEZ ÁVILA
4° Regidor de R.P.	MARCELA ZAPATA SUAREZ DEL REAL	MA. TERESA DEL NIÑO JESÚS MURIEL PONS
5° Regidor de R.P.	RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA	JAIME ALBERTO DEL FUENTE GUERRERO
6° Regidor de R.P.	YARA MARIANA NAGORE ROJAS	VIRGINIA SOTO REGALADO
7° Regidor de R.P.	ULISES FABIÁN TORO REYNA	ANTONIO WENCESLAO HERNÁNDEZ MORÍN
8° Regidor de R.P.	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ MÉNDEZ	MARÍA OLGA LEÓN CISNEROS
9° Regidor de R.P.	EUSEBIO MORENO ESPARZA	JACINTO MARTÍNEZ FLORES
10° Regidor de R.P.	GREGORIA ESPARZA RODRÍGUEZ	MARÍA ESTHER MORA CASTILLO
11° Regidor de R.P.	JOSÉ LUIS SALAS LOREDO	SALVADOR HERNÁNDEZ MEJÍA
12° Regidor de R.P.	IMELDA AGUILAR DÍAZ	BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
13° Regidor de R.P.	RENE ALEJANDRO RÍOS BETANCOURT	ARMANDO MAYA MATA
14° Regidor de R.P.	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LEDEZMA	MA. DEL CONSUELO CONTRERAS TERRONES

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JOEL RAMÍREZ DÍAZ** y **ALFREDO CASTILLO SALGADO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el 26 (veintiséis) de marzo del año 2015 (dos mil quince), el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014- 2015, que se llevara a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las **17:00** horas del día **25** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JOEL RAMÍREZ DÍAZ** y **ALFREDO CASTILLO SALGADO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Manuel Lozano Nieto**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Carlos Julio Castelo Ruelas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Juan Muzquiz del Valle**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **Erika Velázquez Gutiérrez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Rosa Delia García Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Laura Gisela Velázquez Juárez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Yadira García Dávila**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **David Mauricio Alanís Córdoba**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Armando Morín Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Leticia Lozano Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Anabel del Carmen Candía Rivera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Héctor Mauricio Ramírez Konishi**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Josué Francisco Martín del Campo Mar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Yolanda Castillo Salgado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Karen Ilse Peña Moreno:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Enrique Malacara Martínez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Martín Eloy Villela Terán:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Giovanna Itzel Arguelles Moreno:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Karla Cristina Castillo González:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Antonio González González:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Ernesto Hernández Torres**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Angélica García Ramírez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Angélica Cabrera Esquivel**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Carlos Jiménez Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Guillermo López Ramírez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Marcela Rocha Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Ariadna Mireles Sánchez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Enrique Fragozo Zarate:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Víctor Raúl Moreno Nevarez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Cristina Daniela Corpus Ayala:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Alga Carolina Sánchez Pedroza:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Héctor de la Fuente Carrillo:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Francisco José Zarate Delgadillo:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Stephanie Ortiz del Castillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Liliana Alonso Mar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los **Partidos REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tienen derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **MANUEL LOZANO NIETO**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que, en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **MANUEL LOZANO NIETO** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	MANUEL LOZANO NIETO	
REGIDOR DE MR.	CARLOS JULIO CASTELO RUELAS	JUAN MUZQUIZ DEL VALLE
1er SINDICO	ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ	ROSA DELIA GARCÍA RODRÍGUEZ
2do SINDICO	LAURA GISELA VELÁZQUEZ JUÁREZ	YADIRA GARCÍA DÁVILA
1° Regidor de R.P.	DAVID MAURICIO ALANÍS CÓRDOBA	JOSÉ ARMANDO MORÍN VÁZQUEZ
2° Regidor de R.P.	LETICIA LOZANO MARTÍNEZ	ANABEL DEL CARMEN CANDÍA RIVERA
3° Regidor de R.P.	HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI	JOSUE FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO MARTÍNEZ
4° Regidor de R.P.	YOLANDA CASTILLO SALGADO	KAREN ILSE PEÑA MORENO
5° Regidor de R.P.	ENRIQUE MALACARA MARTÍNEZ	MARTIN ELOY VILLELA TERÁN
6° Regidor de R.P.	GIOVANNA ITZEL ARGUELLES MORENO	KARLA CRISTINA CASTILLO GONZÁLEZ
7° Regidor de R.P.	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ERNESTO HERNÁNDEZ TORRES
8° Regidor de R.P.	ANGÉLICA GARCÍA RAMÍREZ	ANGÉLICA CABRERA ESQUIVEL
9° Regidor de R.P.	CARLOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ	GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ
10° Regidor de R.P.	MARCELA ROCHA HERNÁNDEZ	ARIADNA MIRELES SÁNCHEZ
11° Regidor de R.P.	ENRIQUE FRAGOSO ZARATE	VÍCTOR RAÚL MORENO NEVAREZ
12° Regidor de R.P.	CRISTINA DANIELA CORPUS AYALA	OLGA CAROLINA SÁNCHEZ PEDROZA
13° Regidor de R.P.	HÉCTOR DE LA FUENTE CARRILLO	FRANCISCO JOSÉ ZARATE DELGADILLO
14° Regidor de R.P.	STEPHANIE ORTIZ DEL CASTILLO	LILIANA ALONSO MAR

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

**XOCHITHL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DEL TRABAJO**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la C. **ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ**, en su carácter de **PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** del citado partido político en el Estado de San Luis Potosí, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el 26 (veintiséis) de marzo del año 2015 (dos mil quince), el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y DEL TRABAJO, para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014- 2015, que se llevara a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las **18:30** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos De la Revolución Democrática y Del Trabajo, y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la C. **ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ**, en su carácter de **PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** del citado instituto político en el Estado de San Luis Potosí, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Ricardo Gallardo Juárez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación;

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Ana María Palacios Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Norma Angélica Ojeda Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **María Isabel González Tovar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Ma. De la Luz Camarillo Morquecho**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Juan Eduardo Martínez Oviedo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Miguel Ángel Contreras Carrizalez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Isaac Ramos López**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Claudio Víctor Ferrer Marín**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Sanjuana Balderas Andrade**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Neyva Donajy Vargas Pérez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Juan Carlos Torres Cedillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Félix Villegas Medrano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ana Cristina Silva Velázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia

de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Florangely Hernández Ruiz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gerardo Gutiérrez Turrubiarres**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Gerardo López Vera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Blanca Angelina Díaz Palma**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Oralia Barrón Medrano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Fernando Oviedo Oviedo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Miguel Ángel Sánchez Dávila**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Magdalena Carrasco Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Teresa de Jesús Rivera Acevedo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Marco Antonio Hurtado Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Cristian Rodrigo Zavala Servín**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Kennyha Isamar Alatorre Oros**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **María Magdalena Rodríguez Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **José Merced Salas Silva**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Héctor Pablo Orozqueta Dávila**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Maricruz Ruiz Herrera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Minerva Pérez Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Luis Eduardo Arenas Díaz de León**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **José Ángel González Navarro**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Eusebia Meave Galván**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Judith Mendoza González**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

IV.- Que con fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/021/2015; que presentara la documentación faltante especificada a continuación, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, consistente en:

1. **C. Ricardo Gallardo Juárez**, candidato a Presidente Municipal de la Planilla de mayoría relativa; cuatro fotografías a color tamaño pasaporte (3.5 por 4.5 cm.) fondo blanco y sin retoque (no ovalo).
2. **C. María Isabel González Tovar**, candidato a Primer Sindico Propietario de mayoría relativa; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
3. **C. Ma. Oralia Barrón Medrano**, candidato a Sexto Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público; constancia de NO antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del Centro de Readaptación Social del Distrito Judicial que corresponda;

V. Que con fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 15:45 horas, el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No.

CMESLP/021/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

VI. Que la C. Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, efectuó, mediante escrito recibido el día 31 de marzo del año que transcurre, la sustitución de la aspirante a Décimo Segundo Regidor Suplente de la Lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional por la C. **MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA**, presentando la siguiente documentación:

- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

VII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los **Partidos DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y DEL TRABAJO**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tienen derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Ricardo Gallardo Juárez**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y DEL TRABAJO**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que, en concepto de este Comité Municipal Electoral, no

existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y DEL TRABAJO**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Ricardo Gallardo Juárez**, como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Cargo	Propietarios	Suplentes
PRESIDENTE	RICARDO GALLARDO JUÁREZ	
REGIDOR DE M.R.	ANA MARÍA PALACIOS RODRÍGUEZ	NORMA ANGÉLICA OJEDA HERNÁNDEZ
PRIMER SINDICO	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO
SEGUNDO SINDICO	JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARRIZALEZ
Regidor de R.P. 1	ISAAC RAMOS LÓPEZ	CLAUDIO VÍCTOR FERRER MARÍN
Regidor de R.P. 2	MARÍA SANJUANA BALDERAS ANDRADE	NEYVA DONAJY VARGAS PÉREZ
Regidor de R.P. 3	JUAN CARLOS TORRES CEDILLO	JOSÉ FÉLIX VILLEGAS MEDRANO
Regidor de R.P. 4	ANA CRISTINA SILVA VELÁZQUEZ	FLORANGELY HERNÁNDEZ RUIZ
Regidor de R.P. 5	GERARDO GUTIÉRREZ TURRUBIARTES	LUIS GERARDO LÓPEZ VERA
Regidor de R.P. 6	BLANCA ANGELINA DÍAZ PALMA	MA. ORALIA BARRÓN MEDRANO
Regidor de R.P. 7	FERNANDO OVIEDO OVIEDO	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ DÁVILA
Regidor de R.P. 8	MAGDALENA CARRASCO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA DE JESÚS RIVERA ACEVEDO
Regidor de R.P. 9	MARCO ANTONIO HURTADO HERNÁNDEZ	CRISTIAN RODRIGO ZAVALA SERVÍN
Regidor de R.P. 10	KENNYA ISAMAR ALATORRE OROS	MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Regidor de R.P. 11	JOSÉ MERCED SALAS SILVA	HÉCTOR PABLO OROZQUETA DÁVILA
Regidor de R.P. 12	MARICRUZ RUIZ HERRERA	MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA
Regidor de R.P. 13	LUIS EDUARDO ARENAS DÍAZ DE LEÓN	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ NAVARRO
Regidor de R.P. 14	EUSEBIA MEAVE GALVÁN	JUDITH MENDOZA GONZÁLEZ

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO

SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. **JOSÉ BELMAREZ HERRERA**, en su carácter de **COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO** en el Estado de San Luis Potosí, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el 26 (veintiséis) de marzo del año 2015 (dos mil quince), el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos DEL TRABAJO y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014- 2015, que se llevara a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las **20:00** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos Del Trabajo y De la Revolución Democrática, y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. **JOSÉ BELMAREZ HERRERA**, en su carácter de **COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO** en el Estado de San Luis Potosí, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Ricardo Gallardo Juárez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales;

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Ana María Palacios Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales;

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Norma Angélica Ojeda Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **María Isabel González Tovar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Ma. De la Luz Camarillo Morquecho**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Juan Eduardo Martínez Oviedo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Miguel Ángel Contreras Carrizalez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Mauricio Rosales Castillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Álvaro Cabriaes Alemán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Jesús Bertha Betancourt Serna**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Rocío Sánchez Betancourt**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jaime Cabriales Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **J. Luis Rosales Ibarra**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Luisa Sustaita Segura**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Benigna Zepeda Monsiváis**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido

en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Ygnacio Rivera Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Juan Horacio Ovalle Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Cecilia Santana Mares**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Samantha Gallegos Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Rafael Ramos Ibarra**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Oscar Samuel Sánchez Betancourt**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Isabel Mares Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Inés de los Ángeles Hernández Segura**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Noel Alejandro Mendoza Cardona**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **David González Esquivel**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Mónica Reyna Jasso**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Ana María Rangel Monreal**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Cesar Arturo Flores Pulido**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Humberto Mendoza Cardona**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Susana Carolina Beltrán Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Beatriz Guerrero Medellín**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **José Antonio Castillo Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Juan Carlos González Maldonado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Berenice Francisca Vázquez Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Rocío Ortiz Ontiveros**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III.- Que con fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político DEL TRABAJO para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/020/2015; que presentara la documentación faltante especificada a continuación, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, consistente en:

1. **Constancia firmada por los candidatos de la planilla de Mayoría Relativa de que han aceptado la postulación;** (artículo 304)
2. **C. David González Esquivel**, candidato a Noveno Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;
3. **C. Mónica Reyna Jasso**, candidato a Decimo Regidor Propietario de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. **C. Cesar Arturo Flores Pulido**, candidato a Décimo Primero Regidor Propietario de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
5. **C. Susana Carolina Beltrán Vázquez**, candidato a Décimo Segundo Regidor Propietario de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. **C. Beatriz Guerrero Medellín**, candidato a Décimo Segundo Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
7. **C. José Antonio Castillo Hernández**, candidato a Décimo Tercero Regidor Propietario de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
8. **C. Juan Carlos González Maldonado**, candidato a Décimo Tercero Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; copia fotostática **legible** por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Que con fecha 30 (treinta) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 16:50 horas, el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No. CMESLP/021/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los **Partidos DEL TRABAJO y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tienen derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Ricardo Gallardo Juárez**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos **DEL TRABAJO y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que, en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos **DEL TRABAJO y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Ricardo Gallardo Juárez**, como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Cargo	Propietarios	Suplentes
PRESIDENTE	RICARDO GALLARDO JUÁREZ	
REGIDOR DE M.R.	ANA MARÍA PALACIOS RODRÍGUEZ	NORMA ANGÉLICA OJEDA HERNÁNDEZ
PRIMER SINDICO	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO
SEGUNDO SINDICO	JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARRIZALEZ
Regidor de R.P. 1	MAURICIO ROSALES CASTILLO	ÁLVARO CABRIALES ALEMÁN
Regidor de R.P. 2	JESÚS BERTHA BETANCOURT SERNA	ROCÍO SÁNCHEZ BETANCOURT
Regidor de R.P. 3	JAIME CABRIALES HERNÁNDEZ	J. LUIS ROSALES IBARRA
Regidor de R.P. 4	MARÍA LUISA SUSTAITA SEGURA	BENIGNA ZEPEDA MONSIVÁIS

Regidor de R.P. 5	YGNACIO RIVERA FLORES	JUAN HORACIO OVALLE MARTÍNEZ
Regidor de R.P. 6	CECILIA SANTANA MARES	SAMANTHA GALLEGOS HERNÁNDEZ
Regidor de R.P. 7	RAFAEL RAMOS IBARRA	OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ BETANCOURT
Regidor de R.P. 8	MA. ISABEL MARES HERNÁNDEZ	INÉS DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ SEGURA
Regidor de R.P. 9	NOEL ALEJANDRO MENDOZA CARDONA	DAVID GONZÁLEZ ESQUIVEL
Regidor de R.P. 10	MÓNICA REYNA JASSO	ANA MARÍA RANGEL MONREAL
Regidor de R.P. 11	CESAR ARTURO FLORES PULIDO	HUMBERTO MENDOZA CARDONA
Regidor de R.P. 12	SUSANA CAROLINA BELTRÁN VÁZQUEZ	BEATRIZ GUERRERO MEDELLÍN
Regidor de R.P. 13	JOSÉ ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ	JUAN CARLOS GONZÁLEZ MALDONADO
Regidor de R.P. 14	BERENICE FRANCISCA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	ROCÍO ORTIZ ONTIVEROS

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **MANUEL BARRERA GUILLEN** y **JESÚS AGUSTÍN MARTÍNEZ MORALES**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que el 26 (veintiséis) de marzo del año 2015 (dos mil quince), el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014- 2015, que se llevara a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

III. Que a las **19:00** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **MANUEL BARRERA GUILLEN** y **JESÚS AGUSTÍN MARTÍNEZ MORALES**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Manuel Lozano Nieto**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Carlos Julio Castelo Ruelas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Juan Muzquiz del Valle**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **Erika Velázquez Gutiérrez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Rosa Delia García Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Laura Gisela Velázquez Juárez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Yadira García Dávila**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Juan Daniel González Ayala**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Blas Hernández Méndez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Flor de María Puente Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ilse Verónica Juárez Navarro**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Guillermo Aldrett Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Abraham Martín Morales Arteaga**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Minerva Araceli Palacios Rocha**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Rosa María Castillo Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Emanuel Galicia Contreras**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Sergio Arturo Rodríguez Medina**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Alba Gabriela Echavarría Delgado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Carolina Velázquez Báez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Arturo Michel Manzano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido

en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **José de Jesús Castillo López**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Alma Verónica Valero Narváez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Esmeralda Martínez Torres**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Rafael Alejandro Jiménez Landa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Eloy Sánchez Gutiérrez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Juana Marcela Rodríguez Milán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Cintha Jazmín Solís Cabrero**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los **Partidos VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tienen derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Manuel Lozano Nieto**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que, en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **Manuel Lozano Nieto** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	MANUEL LOZANO NIETO	
REGIDOR DE MR.	CARLOS JULIO CASTELO RUELAS	JUAN MUZQUIZ DEL VALLE
1er SINDICO	ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ	ROSA DELIA GARCÍA RODRÍGUEZ
2do SINDICO	LAURA GISELA VELÁZQUEZ JUÁREZ	YADIRA GARCÍA DÁVILA
1° Regidor de R.P.	JUAN DANIEL GONZÁLEZ AYALA	JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ
2° Regidor de R.P.	FLOR DE MARÍA PUENTE FLORES	ILSE VERÓNICA JUÁREZ NAVARRO
3° Regidor de R.P.	GUILLERMO ALDRETT RODRÍGUEZ	ABRAHAM MARTIN MORALES ARTEAGA
4° Regidor de R.P.	MINERVA ARACELI PALACIOS ROCHA	ROSA MARÍA CASTILLO FLORES
5° Regidor de R.P.	EMANUEL GALICIA CONTRERAS	SERGIO ARTURO RODRÍGUEZ MEDINA
6° Regidor de R.P.	ALBA GABRIELA ECHAVARRÍA DELGADO	CAROLINA VELÁZQUEZ BÁEZ
7° Regidor de R.P.	ARTURO MICHEL MANZANO	JOSÉ DE JESÚS CASTILLO LÓPEZ
8° Regidor de R.P.	ALMA VERÓNICA VALERO NARVÁEZ	ESMERALDA MARTÍNEZ TORRES
9° Regidor de R.P.	RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ LANDA	JOSÉ ELOY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
10° Regidor de R.P.	JUANA MARCELA RODRÍGUEZ MILÁN	CINTHYA JAZMÍN SOLÍS CABRERO

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**XOCHITHL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **OSCAR CARLOS VERA FABREGAT** y **HAYRO OMAR LEYVA ROMERO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos o coaliciones con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **14:50** horas del día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **OSCAR CARLOS VERA FABREGAT** y **HAYRO OMAR LEYVA ROMERO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR** Y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional propuestas, y a la que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Jorge Alejandro Vera Noyola**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4(cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Graciela Zepeda Nava**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Ma. Del Rosario Loredo Almendarez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, el C. **José Gerardo Rodríguez Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Jesús Iván Rocha Almendarez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Sanjuana Yanira de Alva Sifuentes**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Arizbe Blanco Juárez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Eduardo Ortiz Castillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Ramón Ortiz Aguirre**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido

en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Evangelina Morales Soto**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Magdalena Tristán Mireles**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Silvestre Rivera Santillán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Víctor Hugo Rivera Moreno**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Juana María Ramos Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Luz Aurora Ramos Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Martínez Almendarez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Federico Rodríguez Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Teresa Izaguirre Villaseñor**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Beatriz Cecilia Olivares López**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Eduardo Valerio Cuevas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Eleazar Rodríguez Orta**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Paz López Tovar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Cristina Corpus Quistiano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Edgar Adrián Beltrán González**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jaime Ignacio Cantú Olivares**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Mayra Alejandra Tovar Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Juana Aurora Moreno Quintero**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Eligio Espinoza Ramiro**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **José Luis Sánchez Soto**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Ma. De Jesús Martínez Miranda**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Nataly Martínez Ojeda**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Pedro Fernando Martínez Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Juan Alberto Araujo Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Gabriela Arceli Beltrán Reyna**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia

de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **María del Rosario Rodríguez Orta**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a conformar el nuevo ayuntamiento cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7° de junio del presente año por el principio de mayoría relativa a la cuota de género, representación proporcional respectivamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR** es un partido político estatal constituido en los términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA	
REGIDOR DE M.R.	GRACIELA ZEPEDA NAVA	MA. DEL ROSARIO LOREDO ALMENDAREZ
1er SINDICO	JOSÉ GERARDO RODRÍGUEZ FLORES	JESÚS IVAN ROCHA ALMENDAREZ
2do SINDICO	SANJUANA YANIRA DE ALBA SIFUENTES	ARIZBE BLANCO JUÁREZ
1° Regidor de R.P.	JOSÉ EDUARDO ORTIZ CASTILLO	RAMÓN ORTIZ AGUIRRE
2° Regidor de R.P.	EVANGELINA MÓRELES SOTO	MA. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES
3° Regidor de R.P.	SILVESTRE RIVERA SANTILLÁN	VÍCTOR HUGO RIVERA MORENO
4° Regidor de R.P.	JUANA MARÍA RAMOS MARTÍNEZ	LUZ AURORA RAMOS MARTÍNEZ
5° Regidor de R.P.	JOSÉ MARTÍNEZ ALMENDAREZ	FEDERICO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
6° Regidor de R.P.	TERESA IZAGUIRRE VILLASEÑOR	BEATRIZ CECILIA OLIVARES LÓPEZ
7° Regidor de R.P.	EDUARDO VALERIO CUEVAS	ELEAZAR RODRÍGUEZ ORTA
8° Regidor de R.P.	MARÍA PAZ LÓPEZ TOVAR	MA. CRISTINA CORPUS QUISTIANO
9° Regidor de R.P.	EDGAR ADRIÁN BELTRÁN	JAIME IGNACIO CANTÚ OLIVARES
10° Regidor de R.P.	MAYRA ALEJANDRA TOVAR MARTÍNEZ	JUANA AURORA MORENO QUINTERO
11° Regidor de R.P.	ELIGIO ESPINOZA RAMIRO	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOTO
12° Regidor de R.P.	MA. DE JESÚS MARTÍNEZ MIRANDA	NATALY MARTÍNEZ OJEDA
13° Regidor de R.P.	PEDRO FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	JUAN ALBERTO ARAUJO RODRÍGUEZ
14° Regidor de R.P.	GABRIELA ARACELI BELTRÁN REYNA	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ORTA

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO

SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO

NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO

LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS** y **LUZ MARÍA SANTOS ALONSO LASTRAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7° de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **20:30** horas del día **24** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS** y **LUZ MARÍA SANTOS ALONSO LASTRAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal** la C. **Luz María Lastras Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4(cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario** a **Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Manuel Rocha Morales**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Jorge Uciel Díaz Santiago**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, el C. **Luis Alberto Rojas del Toro**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Enrique Ress Briones**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Guadalupe Adriana Rojas Sánchez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Mónica Martínez Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Luz María Lastras Martínez**:

- Copia del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; copia de la constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; copia de la constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Eugenia Guadalupe Silva Faz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Ernesto Piña Cárdenas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Guillermo Olvera Nieto**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Carmen Judith Herrera Lomeli**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Anaiza Esparza de la Rosa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Javier Puente Cano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Pablo Morales Pérez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Karla Roxana Martínez Cepeda**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Alicia Magaly González Guzmán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gabriel Alejandro Aguirre Dávalos**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Carlos Eduardo Moreno Franco**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Mara Deyanira Cuevas López**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Arceli Rodríguez Salazar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **David Emmanuel López Silva**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Adrián Peña Rojas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, la C. **Diana Virginia Alonso López**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Gabriela Audelina Báez Lara**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C. **LUZ MARÍA LASTRAS MARTÍNEZ**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría

Relativa y lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C. **LUZ MARÍA LASTRAS MARTÍNEZ** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	LUZ MARÍA LASTRAS MARTÍNEZ	
REGIDOR DE M.R.	MANUEL ROCHA MORALES	JORGE UCIEL DÍAZ SANTIAGO
1er SINDICO	LUIS ALBERTO ROJAS DEL TORO	ENRIQUE RESS BRIONES
2do SINDICO	GUADALUPE ADRIANA ROJAS SÁNCHEZ	MÓNICA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
1° Regidor de R.P.	LUZ MARÍA LASTRAS MARTÍNEZ	MA. EUGENIA SILVA FAZ
2° Regidor de R.P.	JOSÉ ERNESTO PIÑA CÁRDENAS	GUILLERMO OLVERA NIETO
3° Regidor de R.P.	CARMEN JUDITH HERRERA LOMELÍ	ANAIZA ESPARZA DE LA ROSA
4° Regidor de R.P.	LUIS JAVIER PUENTE CANO	PABLO MORALES PÉREZ
5° Regidor de R.P.	KARLA ROXANA MARTÍNEZ CEPEDA	ALICIA MAGALY GONZÁLEZ GUZMÁN
6° Regidor de R.P.	GABRIEL ALEXANDRO AGUIRRE DÁVALOS	CARLOS EDUARDO MORENO FRANCO
7° Regidor de R.P.	MARA DEYANIRA CUEVAS LÓPEZ	ARACELI RODRÍGUEZ SALAZAR
8° Regidor de R.P.	DAVID EMMANUEL LÓPEZ SILVA	JOSÉ ADRIÁN PEÑA ROJAS
9° Regidor de R.P.	DIANA VIRGINIA ALONSO LÓPEZ	GABRIELA AUDELINA BÁEZ LARA

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JESÚS ERNESTO DE LA MAZA JIMÉNEZ** y **PEDRO CEDILLO VILLEGAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **18:00** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JESÚS ERNESTO DE LA MAZA JIMÉNEZ** y **PEDRO CEDILLO VILLEGAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Jaen Castilla Jonguitud**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación;

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Marcelino Pérez Oropeza**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Carlos Gamboa Alviso**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia

de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **María Guadalupe Bravo Torres:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, la C. **Modesta Martínez Montealvo:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Gabriela Eugenia Camacho Azua:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **María Lucina Lazcano Aguilera**

- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, todo sin firma.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Adriana Marvelly Constanzo Rangel:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Adriana Rangel Luna:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Mauricio Zollino Dauajare:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de

decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gabriel García Figueroa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Gabriela Galicia Cardona**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Genoveva Vázquez Quintero**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jesús Ernesto de la Maza Retes**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Alejandro Williams Méndez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María del Carmen Rodríguez Izaguirre**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Guadalupe Vega Salinas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Marcelo Lucio Aguilar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **J. Guadalupe Torres Robles**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Adriana Ayala Cervantes**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, la C. **María Vianney Castillo Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III.- Que con fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político NUEVA ALIANZA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/018/2015; que presentara la documentación faltante especificada a continuación, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, consistente en:

1. **Copia certificada del acta de asamblea del partido** en la que hayan sido elegidos sus candidatos; manifestación de todos los candidatos, bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes penales (fracción III, artículo 303, fracción IX, artículo 304)
2. **C. Jaen Castilla Jonguitud**, candidato a Presidente Municipal de la Planilla de mayoría relativa; cuatro fotografías a color tamaño pasaporte (3.5 por 4.5 cm.) fondo blanco y sin retoque (no ovalo). (fracción V, artículo 333)

3. **C. Modesta Martínez Montealvo**, candidato a Primer Sindico Suplente de la Planilla de mayoría relativa; copia fotostática legible por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente. (fracción II, artículo 304)
4. **C. Gabriela Eugenia Camacho Azua**, candidato a Segundo Sindico Propietario de la Planilla de mayoría relativa; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público; acreditar el grado de Licenciado en Derecho o Abogado, como lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. (fracciones III y VI del artículo 304)
5. **C. María Lucila Lazcano Aguilera**, candidato a Segundo Sindico Suplente de la Planilla de mayoría relativa; copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática legible por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público; constancia de NO antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del Centro de Readaptación Social del Distrito Judicial que corresponda; manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: incisos a) al i) de la fracción V del artículo 304; acreditar el grado de Licenciado en Derecho o Abogado, como lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; constancia, firmada por el candidato, de que ha aceptado la postulación; (artículos 303 y 304)
6. **C. Marcelino Pérez Oropeza**; candidato a Regidor Propietario de mayoría relativa; constancia de NO antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del Centro de Readaptación Social del Distrito Judicial que corresponda.
7. **C. Alejandro Williams Méndez**, candidato a Cuarto Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; constancia de NO antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del Centro de Readaptación Social del Distrito Judicial que corresponda; manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: incisos a) al i) de la fracción V del artículo 304.
8. **C. J. Guadalupe Torres Robles**, candidato a Sexto Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; constancia de NO antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del Centro de Readaptación Social del Distrito Judicial que corresponda.
9. **C. María Vianney Castillo Vázquez**, candidato a Séptimo Regidor Suplente de la lista de Regidores de Representación Proporcional; manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: incisos a) al i) de la fracción V del artículo 304; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. (fracciones V y VII, artículo 304)

IV. Que con fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 09:50 horas, el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No. CMESLP/018/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

V. Que el C. Jesús Ernesto de la Maza Jiménez, en su carácter de Presidente del Partido Nueva Alianza en el Estado de San Luis Potosí, efectuó, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2015, la sustitución del candidato a Segundo Regidor Suplente de la fórmula de Mayoría Relativa por la C. **JESICA JAZMÍN GALARZA CRUZ**, presentando la siguiente documentación:

- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia

de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

VI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO NUEVA ALIANZA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JAEN CASTILLA JONGUITUD**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JAEN CASTILLA JONGUITUD** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE	JAEN CASTILLA JONGUITUD	
REGIDOR DE MR.	MARCELINO PÉREZ OROPEZA	CARLOS GAMBOA ALVISO
1er SINDICO	MARÍA GUADALUPE BRAVO TORRES	MODESTA MARTÍNEZ MONTEALVO
2do SINDICO	GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZUA	YESICA JAZMÍN GALARZA CRUZ
1° Regidor de R.P.	ADRIANA MARVELLY CONSTANZO RANGEL	ADRIANA RANGEL LUNA
2° Regidor de R.P.	MAURICIO ZOLLINO DAUJARE	GABRIEL GARCÍA FIGUEROA
3° Regidor de R.P.	GABRIELA GALICIA CARDONA	MARÍA GENOVEVA VÁZQUEZ QUINTERO
4° Regidor de R.P.	JESÚS ERNESTO DE LA MAZA RETES	ALEJANDRO WILLIAMS MÉNDEZ
5° Regidor de R.P.	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ IZAGUIRRE	MARÍA GUADALUPE VEGA SALINAS
6° Regidor de R.P.	MARCELO LUCIO AGUILAR	J. GUADALUPE TORRES ROBLES
7° Regidor de R.P.	ADRIANA AYALA CERVANTES	MARÍA VIANNEY CASTILLO VÁZQUEZ

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

XÓCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO

SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO

NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO

LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO

LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO

LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO “MORENA”**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **GABINO MORALES MENDOZA Y ADRIANA MAGDALENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO “MORENA”** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7° de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos o coaliciones con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **11:00** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **GABINO MORALES MENDOZA Y ADRIANA MAGDALENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO “MORENA”** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional propuestas, así como la denominación, combinación de colores y emblema del partido que la propone; y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado y 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, el C. **Joaquín Antonio Muñoz Mendoza**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Martha Eugenia Ocaña Gómez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Evelyn Samantha Rodríguez Bazarte**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no

antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, la C. **Elizabeth Hernández Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios, acreditando la Licenciatura como Abogado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, la C. **Alma Esperanza Valencia Barbosa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; y comprobante de máximo grado de estudios, acreditando la Licenciatura en Derecho; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Pedro Ávila Gil**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios, acreditando la Licenciatura como Abogado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Christian Alejandro López Amaro**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios, acreditando la Licenciatura en Derecho; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Manuel Jaime Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Manuel Ruiz Guzmán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; y comprobante de máximo grado de estudios; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Elizabeth Salazar García**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María del Rayo Pacheco del Bosque**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Aldo Alfonso Muñoz Kuehne**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Hugo Cervantes Villegas**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Eugenia Caritina Rodríguez Gutiérrez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Adriana Martínez Oviedo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Moisés Aarón Cedillo Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Ernesto Montiel Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Angélica Montañez Rivera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Andrea Liliana Flores Almaraz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; comprobante de máximo grado de estudios; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Antonio Ortiz de la Sancha**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, el C. **Joaquín Escalante Ortiz**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Martha Lidia Pérez Herrera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Irma Almendarez Lozoya**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de representación proporcional**, el C. **Tadeo Sebastián Mainou Yrizar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Carlos Antonio Ortiz Matías**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María del Consuelo Araiza Dávila:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Norma Angélica Nieto Rocha:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Ariel Omar Lucio Martínez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Primer Regidor de representación proporcional**, el C. **Juan Hipólito Carrera Suares:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **María Josefina Banda Zermeño:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de representación proporcional**, la C. **Geraldine Ivone Ramírez Pérez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **José Antonio Hernández Hernández:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no

antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de representación proporcional**, el C. **Jesús Eduardo Zapata Galván**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Ladislada Eliza López Tovar**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de representación proporcional**, la C. **Ma. del Carmen Loredo Zavala**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; y constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III.- Que con fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político MORENA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/017/2015; que presentara la documentación faltante especificada a continuación, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, consistente en:

1. **Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.** (fracción IX, artículo 304)

IV. Que con fecha 30 (treinta) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 11:25 horas, el **PARTIDO MORENA**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No. CMESLP/017/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de Representación Proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 114 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO POLÍTICO “MORENA”** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25, 26, 27 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismo que conforme a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política del Estado y 131 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2014 – 2015.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JOAQUÍN ANTONIO MUÑOZ MENDOZA** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO “MORENA”**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 116 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 287 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO “MORENA”**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el C. **JOAQUÍN ANTONIO MUÑOZ MENDOZA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOAQUIN ANTONIO MUÑOZ MENDOZA	
REGIDOR DE M.R.	MARTHA EUGENIA OCAÑA GOMEZ	EVELYN SAMANTHA RODRIGUEZ BAZARTE
1er SINDICO	ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	ALMA ESPERANZA VALENCIA BARBOSA
2do SINDICO	PEDRO AVILA GIL	CHRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ AMARO
1° Regidor de R.P.	JOSE MANUEL JAIME MARTINEZ	LUIS MANUEL RUIZ GUZMAN
2° Regidor de R.P.	ELIZABETH SALAZAR GARCIA	MARIA DEL RAYO PACHECO DEL BOSQUE
3° Regidor de R.P.	ALDO ALFONSO MUÑOZ KUEHNE	HUGO CERVANTES VILLELA
4° Regidor de R.P.	EUGENIA CARITINA RODRIGUEZ GUTIERREZ	ADRIANA MARTINEZ OVIEDO
5° Regidor de R.P.	MOISES AARON CEDILLO RODRIGUEZ	ERNESTO MONTIEL VAZQUEZ
6° Regidor de R.P.	ANGELICA MONTAÑEZ RIVERA	ANDREA LILIANA FLORES ALMARAZ
7° Regidor de R.P.	ANTONIO ORTIZ DE LA SANCHA	JOAQUIN ESCALANTE ORTIZ
8° Regidor de R.P.	MARTHA LIDIA PEREZ HERRERA	IRMA ALMENDAREZ LOZOYA
9° Regidor de R.P.	TADEO SEBASTIAN MAINOU YRIZAR	CARLOS ANTONIO ORTIZ MATIAS
10° Regidor de R.P.	MARIA DEL CONSUELO ARAIZA DAVILA	NORMA ANGELICA NIETO ROCHA
11° Regidor de R.P.	ARIEL OMAR LUCIO MARTINEZ	JUAN HIPOLITO CARRERAS SUARES

12° Regidor de R.P.	MARIA JOSEFINA BANDA ZARMEÑO	GERALDINE IVONE RAMIREZ PEREZ
13° Regidor de R.P.	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JESUS EDUARDO ZAPATA GALVAN
14° Regidor de R.P.	LADISLADA ELISA LOPEZ TOVAR	MA. DEL CARMEN LOREDO ZAVALA

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**ALEJANDRO ALBAS FERNANDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO**

**SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**NICOLAS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUAREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FENANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO HUMANISTA**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **LUCIANO GUARDIOLA TELLO y LUZ MARÍA CERVANTES CHÁVEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **14:00** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **LUCIANO GUARDIOLA TELLO y LUZ MARÍA CERVANTES CHÁVEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA** y **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de Representación Proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, la **C. Belinda Natalie Badillo Rodríguez**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la **C. María De La Luz Chávez Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, el C. **Amanda Susana Cortes Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, el C. **Marco Antonio Regalado Acosta**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Miguel Ángel Rico Castillo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de la Cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, el C. **José Fernando Moctezuma Contreras**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de la cedula profesional que le acredita contar con el grado de abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, el C. **Moisés Roberto Delgado Treviño**:

- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; copia certificada que consiste en la constancia que acredita que el aspirante a candidato concluyo de manera satisfactoria la licenciatura en derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, todo sin firma.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María De La Luz Chávez Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Amanda Susana Cortes Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Alberto Badillo Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **William De Jesús Badillo Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Eugenia Santos Tovilla**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Yahaira Juliana Badillo Rodríguez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Rubén Esquivel Delgado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Miguel Alonso Hurtado**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Fátima Estefanía Orozco Medellín**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida;

constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María De Lourdes González Rodríguez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **José Ángel Cervantes Chávez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Villalobos García:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Del Socorro Negrete Aguilar:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Viridiana Del Carmen Hernández Negrete:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jonathan Emmanuel Ramírez Ramos:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Octavo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Kevin Arnol Rodríguez Cervantes:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Luz María Cervantes Chávez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Noveno Regidor de Representación Proporcional**, la C. **María Del Carmen Torres Reyna:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Luis Alberto Cervantes Chávez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Jesús Saucedo De Santiago:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Decimo Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Del Carmen Reyes Recendis:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Decimo Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ma. Del Socorro Hernández Sánchez:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Pedro Gutiérrez Medina:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Guillermo Roberto Montero Vázquez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Betsy Graciela Castillo Cabral**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Jannet Del Rocío Sánchez Flores**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Raúl Castillo Cabral**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Ricardo Antonio Aguirre Hernández**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III.- Que con fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político HUMANISTA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/016/2015; que presentara la documentación faltante especificada a continuación, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado, consistente en:

1. **C. Miguel Ángel Rico Castillo**, candidato a Primer Sindico Suplente de la planilla de Mayoría Relativa; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. (fracción III, artículo 304)
2. **C. Ricardo Antonio Aguirre Hernández**, candidato a Decimocuarto Regidor Suplente de la lista de regidores de Representación Proporcional; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por el fedatario público. (fracción III, artículo 304)

IV. Que con fecha 30 (treinta) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 10:30 horas, el **PARTIDO HUMANISTA**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No. CMESLP/016/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de Representación Proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO HUMANISTA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C. **BELINDA NATALIE BADILLO RODRÍGUEZ**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO HUMANISTA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité

Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO HUMANISTA**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, encabezada por la C. **BELINDA NATALIE BADILLO RODRÍGUEZ** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE	BELINDA NATALIE BADILLO RODRÍGUEZ	
REGIDOR DE MR.	MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ	AMANDA SUSANA CORTES RODRÍGUEZ
1er SINDICO	MARCO ANTONIO REGALADO ACOSTA	MIGUEL ÁNGEL RICO CASTILLO
2do SINDICO	JOSÉ FERNANDO MOCTEZUMA CONTRERAS	MOISÉS ROBERTO DELGADO TREVIÑO
1° Regidor de R.P.	MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ	AMANDA SUSANA CORTES RODRÍGUEZ
2° Regidor de R.P.	LUIS ALBERTO BADILLO RODRÍGUEZ	WILLIAM DE JESÚS BADILLO RODRÍGUEZ
3° Regidor de R.P.	MARÍA EUGENIA SANTOS TOVILLA	YAHAIRA JULIANA BADILLO RODRÍGUEZ
4° Regidor de R.P.	RUBÉN ESQUIVEL DELGADO	JOSÉ MIGUEL ALONSO HURTADO
5° Regidor de R.P.	FÁTIMA ESTEFANÍA OROZCO MEDELLÍN	MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
6° Regidor de R.P.	JOSÉ ÁNGEL CERVANTES CHÁVEZ	LUIS VILLALOBOS GARCÍA
7° Regidor de R.P.	MA. DEL SOCORRO NEGRETE AGUILAR	VIRIDIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NEGRETE
8° Regidor de R.P.	JONATHAN EMMANUEL RAMÍREZ RAMOS	KEVIN ARNOL RODRÍGUEZ CERVANTES
9° Regidor de R.P.	LUZ MARÍA CERVANTES CHÁVEZ	MARÍA DEL CARMEN TORRES REYNA
10° Regidor de R.P.	LUIS ALBERTO CERVANTES CHÁVEZ	JESÚS SAUCEDO DE SANTIAGO
11° Regidor de R.P.	MA. DEL CARMEN REYES RECENDIS	MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
12° Regidor de R.P.	PEDRO GUTIÉRREZ MEDINA	GUILLERMO ROBERTO MONTERO VÁZQUEZ
13° Regidor de R.P.	BETSY GRACIELA CASTILLO CABRAL	JANNET DEL ROCÍO SÁNCHEZ FLORES
14° Regidor de R.P.	RAÚL CASTILLO CABRAL	RICARDO ANTONIO AGUIRRE HERNÁNDEZ

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

XÓCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO

SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO

**NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO**

**LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ y MA. GUADALUPE DE LA TORRE CASTRO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL y REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del 21 (veintiuno) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **23:50** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los CC. **JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ y MA. GUADALUPE DE LA TORRE CASTRO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL y REPRESENTANTE PROPIETARIO** del citado partido político ante este Comité Municipal Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 303, 304, 333 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a **Presidente Municipal**, la **C. Gerardo Arturo De La Rosa Jourdan**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación;

Por el candidato **propietario a Regidor de Mayoría Relativa**, la **C. Noelia Márquez Solís:**

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Regidor de Mayoría Relativa**, la C. **Patricia Olvera Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Primer Síndico Municipal**, el C. **Marco Antonio Sierra Segura**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del Título y cedula Profesional que le acredita contar con el grado de Abogado; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Síndico Municipal**, el C. **Mario Alejandro Cuellar Almendarez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada de la Cedula y título Profesional que le acredita contar con el grado de Licenciado en Derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Emma Elisa Mendoza De La Rosa**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; copia certificada del título profesional que le acredita contar con el grado de licenciado en derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Síndico Municipal**, la C. **Beatriz Rangel Vázquez**

- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; copia certificada del título profesional que le acredita contar con el grado de licenciado en derecho; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, todo sin firma.

Por el candidato **propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Dahiana Muñoz Picazzo**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Claudia Adriana Chávez Beltrán**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Adrián Ramírez Balvanera**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gabriel Campos Alcántara**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Ana Mayra Garza Peña**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Perla Guadalupe Moreno Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Daniel Ignacio Pedroza Tello**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Omar Alejandro Reyes Martínez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Alma Rosa Cárdenas Agundis**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida;

constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Alma Gabriela Escalante Anguiano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Gastón Morales Ramírez**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Sexto Regidor de Representación Proporcional**, el C. **Miguel Bonifacio Salas Ortega**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **propietario a Séptimo Regidor de Representación Proporcional**, la C. **Rosa María Balvanera Luviano**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad por lo establecido en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato **suplente a Séptimo Regidor de representación proporcional**, la C. **Luz María Silvia Medina**:

- Copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; constancia firmada por el candidato, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales; constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

III.- Que con fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2015 (dos mil quince), este Comité requirió al Partido Político Encuentro Social para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, con oficio No. CMESLP/019/2015; que presentara la documentación faltante, apercibidos que en caso de no hacerlo en plazo otorgado de 72 setenta y dos horas contadas a partir de la notificación, se le tendría por no presentada, y procediendo a resolver lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Electoral del Estado.

IV. Que con fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a las 15:30 horas, el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio No. CMESLP/019/2015, presentó, en el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral, la totalidad de la documentación solicitada en atención al oficio antes mencionado.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, así como a la cuota de género, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015 – 2018.

TERCERO. . Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C. **GERARDO ARTURO DE LA ROSA JOURDAN**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C.

GERARDO ARTURO DE LA ROSA JOURDAN como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERARDO ARTURO DE LA ROSA JOURDAN	
REGIDOR DE MR.	NOELIA MÁRQUEZ SOLÍS	PATRICIA OLVERA MARTÍNEZ
1er SINDICO	MARCO ANTONIO SIERRA SEGURA	MARIO ALEJANDRO CUELLAR ALMENDAREZ
2do SINDICO	EMMA ELISA MENCHACA DE LA ROSA	BEATRIZ RANGEL VÁZQUEZ
1° Regidor de R.P.	DAHIANA MUÑOZ PICAZZO	CLAUDIA ADRIANA CHÁVEZ BELTRÁN
2° Regidor de R.P.	ADRIÁN RAMÍREZ BALVANERA	GABRIEL CAMPOS ALCÁNTARA
3° Regidor de R.P.	ANA MAYRA GARZA PEÑA	PERLA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
4° Regidor de R.P.	DANIEL IGNACIO PEDROZA TELLO	OMAR ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ
5° Regidor de R.P.	ALMA ROSA CÁRDENAS AGUNDIS	ALMA GABRIELA ESCALANTE ANGUIANO
6° Regidor de R.P.	GASTÓN MORALES RAMÍREZ	MIGUEL BONIFACIO SALAS ORTEGA
7° Regidor de R.P.	ROSA MARÍA BALVANERA LUVIANO	LUZ MARÍA SILVA MEDINA

Misma que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 (siete) de junio de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

ALEJANDRO ALBAS FERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

XÓCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO CIUDADANO

SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO CIUDADANO

NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO CIUDADANO

LUIS GUILLERMO DELGADO PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO

LUIS FERNANDO VELARDE GARCÍA
CONSEJERO CIUDADANO

LIC. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
SECRETARIO TÉCNICO